

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución N° 199-2023-CO-UNJ

Jaén, 16 de mayo de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 15 del Acta de Sesión Ordinaria del 10 de mayo de 2023, Oficio N° 159-2023-UNJ-P/OGC, de fecha 08 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

A través, de la Resolución N° 189-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2023, encargan el Despacho de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina-Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días lunes 15 y martes 16 de mayo de 2023, a fin de participar en el Marco de la Celebración de los 41 Aniversario de la Facultad de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de San Martín, en el cual se estará desarrollando el Seminario: “Enfoque de Sistemas en la Transferencia Mecánica de la Madera”;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Con Carta de ICACIT dirigida a la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 07 de agosto de 2019, ICACIT hace llegar información a la Universidad sobre el Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología en Ingeniería – ICACIT, así como los beneficios de la Acreditación ICACIT y proceso de Acreditación;

Al respecto, el Titular del Pliego, mediante solicitud, de fecha 12 de agosto de 2019, hace de conocimiento sobre el deseo de ingresar al sistema ICACIT, para posterior evaluación de los siguientes programas: Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Forestal y Ambiental; Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Con Informe N° 004-2019-SG-UNJ, de fecha 23 de agosto de 2019, el Secretario General comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que mediante Acuerdo de Comisión Organizadora del 15 de agosto de 2019, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron solicitar la incorporación de la Universidad Nacional de Jaén (con efecto



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución N° 199-2023-CO-UNJ

Jaén, 16 de mayo de 2023

retroactivo) los servicios de acreditación que ofrece el Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología en Ingeniería – ICACIT;

Qué, mediante la Carta N° 184-ICACIT2019, de fecha 20 de agosto de 2019, el Presidente del Concejo Directivo ICACIT da a conocer a la Universidad Nacional de Jaén, su solicitud de ingreso al Sistema ICACIT de los Programas de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Es por ello, que la Universidad Nacional de Jaén ha cumplido como parte del contrato en cancelar las membresías del 2020, 2021, 2022 y 2023 a ICACIT; esta última se indica mediante Memorando N° 015-2023-UNJ-P con proveído de la Dirección General de Administración por el monto de S/ 14160.00 (incluido IGV); periodo enero a diciembre de 2023; dándose la conformidad de pago con Memorando N° 064-2023-UNJ-P;

Al respecto, como consecuencia de este proceso de Acreditación ICACIT se ha logrado Acreditar dos Programas profesionales: Ingeniería Civil e Ingeniería de Industrias Alimentarias cuya vigencia es desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024,

Con Oficio N° 092-2023-UNJ-P/OGC, de fecha 14 de marzo de 2023, la Oficina de Gestión de la Calidad solicita a Secretaria General, verificar la existencia de una Resolución, donde se formaliza la incorporación de la Universidad Nacional de Jaén al Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología– ICACIT;

Mediante Oficio N° 164-2023-SG-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2023, Secretaria General comunica a la Oficina de Gestión de la Calidad, que, de la verificación de sus archivos de Resoluciones de Comisión Organizadora y Resoluciones Presidenciales, se ha podido apreciar que no existe Resolución, donde se formalice la incorporación de la Universidad Nacional de Jaén al Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología en Ingeniería (ICACIT);

Con Oficio N° 159-2023-UNJ-P/OGC, de fecha 08 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la incorporación de la Universidad Nacional de Jaén al Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología– ICACIT, a fin de formalizar mediante acto resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de mayo de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, aprobar la incorporación de la Universidad Nacional de Jaén al Sistema del Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología– ICACIT, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de la Universidad Nacional de Jaén al Sistema del Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología– ICACIT, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER la obtención de la acreditación por 2 años, de la Carreras Profesionales de Ingeniería Civil e Ingeniería de Industrias alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, cuya vigencia es desde el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA LOS BENEFICIOS Y RECONOCIMIENTO A LOS EGRESADOS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES ACREDITADAS DE LA UNJ.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución N° 199-2023-CO-UNJ

Jaén, 16 de mayo de 2023

Los beneficios que cuenta las acreditaciones ICACIT son:

- a) Reconocimiento Nacional de las acreditaciones otorgadas a los programas de Ingeniería por parte del SINEACE desde agosto del 2016, Resolución N° 099-2016- SINEACE/CDAH-P.
- b) El Reconocimiento Internacional de la Acreditación ICACIT: permitiendo el reconocimiento de los grados académicos de los egresados de programas académicos por ICACIT (por el comité e Ingeniería) por los 19 Miembros del Washington Accord. <http://www.ieagreements.org/accords/washington/signatories/>
- c) ICACIT es considerada en el Ranking América Economía desde el 2015 dentro de la dimensión de Acreditación.
- d) Reconocimiento de los programas acreditados por ICACIT en páginas web globales de Instituciones profesionales que junto con empresas promueven la mejor continua de la formación de Ingenieros.
 - Acreditacion.org:<http://accreditacion.org/university> (Ingenieria acreditados)
 - Try Computing:<http://www.trycomputingaccreditation.org/university> (Ingenieria acreditados)
- e) Los Ingenieros graduados de programas acreditados por ICACIT-egresados desde junio del 2017 podrán registrarse en los colegios profesionales para obtener la licencia como ingeniero profesional en 14 de los 20 países firmantes del Acuerdo de Washington, <http://www.ieagreements.org/agreements/apec/members/>

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias Académicas y Administrativas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e)



Abg. Mayra Julissa Salazar Matca
Secretaria General